

ACTA FUNDACIONAL Y REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE GRUPO
DE TRABAJO SOBRE DETERIORO COGNITIVO DE LA SOCIEDAD
VALENCIANA DE NEUROLOGIA

El presente documento constituye el acta fundacional de un grupo de trabajo sobre demencias en el seno de la Sociedad Valenciana de Neurología, a través de la colaboración y el consenso de un grupo de profesionales sanitarios de la comunidad valenciana (abajo listados) que quieren dedicar su esfuerzo de forma desinteresada a la mejora de la atención a los pacientes con demencia de nuestra comunidad, así como al incremento y difusión del conocimiento científico sobre la misma en dicho entorno.

Con estos objetivos en mente, se constituyó este grupo el día 11 de Diciembre de 2012 en una Reunión mantenida en el Hospital General de Valencia.

A continuación se expone el reglamento de funcionamiento de este grupo de trabajo de nuestra Sociedad Valenciana de Neurología.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL GRUPO DE TRABAJO

Nombre del Grupo de Trabajo

El nombre del grupo será denominado de forma provisional el de “***Grupo de Trabajo en Deterioro Cognitivo y Conductual de la SVN***”, hasta la aprobación definitiva de un nombre que esta en estudio por parte de los miembros del grupo.

Área de trabajo

Deterioro cognitivo y conductual

Objetivos del Grupo

Los objetivos generales de este grupo, estarán dirigidos a trabajar de forma general sobre temas relacionados con el deterioro cognitivo y conductual (y la demencia) en sus diversas parcelas (asistenciales, docentes, investigación, relación, difusión, etc.). Asimismo pretendemos que pueda ser un foro de discusión sobre aquellos problemas puntuales en la asistencia a estos pacientes que puedan surgir en nuestra comunidad. Desearíamos convertirnos a través de la SVN en interlocutores con la administración u otros agentes implicados en cuestiones relacionadas con el deterioro cognitivo

Objetivos Específicos:

1) Desarrollar actividades dirigidas:

- a la mejora de la asistencia al deterioro cognitivo en nuestra comunidad, actuando como agentes expertos
- a la Investigación y Docencia en Deterioro Cognitivo
- a la relación con otros agentes implicados en el deterioro cognitivo (asociaciones, industria, etc..)
- a la Difusión de conocimientos sobre Deterioro Cognitivo

Ámbito de actuación del Grupo de Trabajo: Comunidad Valenciana

Miembros Fundadores

Carmen Peiró
Inmaculada Abellán
Vicente Peset
Laura Pérez Romero
Carmen Peiró
Miguel Baquero
Rafa Sánchez
Lola Alonso
Silvia Roig
Pilar Taberner
Begoña López
Vicente Peset
María José Sáenz

Jordi Alom
Antonio Del Olmo
Jose Miguel Santonja
Joaquin Escudero

FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO:

El grupo tendrá un Coordinador y un Secretario del Grupo.
El coordinador será la máxima autoridad del grupo y el encargado de representarlo, mientras que el secretario se encargará de la tareas administrativas del mismo.

Ambos cargos tendrán una duración de un año, renovándose periódicamente durante la reunión Administrativa anual del grupo mediante votación.

Actividades del Grupo de Trabajo

Se desarrollará un **programa anual** de actividades del grupo, que serán comunicadas a través de email o de la pagina web de la SVN, o mediante las medidas que se consideren necesarias, al resto del grupo y la SVN. Al menos se realizará una reunión presencial anual.

Cualquier miembro del grupo que organice una actividad que entre dentro de los principios fundamentales del grupo, podrá solicitar que se realice bajo el paraguas del grupo de trabajo.

Las actividades cumplirán también los principios básicos exigidos por la Sociedad Valenciana de Neurología

Financiación de las Actividades del Grupo de Trabajo

Las actividades del grupo podrán estar financiadas o patrocinadas por cualquier empresa pública o privada siempre que se considere una fuente lícita, y se mantenga la independencia de las decisiones por parte del grupo.

Reunión Administrativa

Se realizará una Reunión Administrativa Anual, en la que se tratará obligatoriamente al menos los siguientes tres puntos:

- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior
- Renovación –si procede- del cargo de Coordinador y Secretario del Grupo
- Lectura de la memoria de actividades del ejercicio anterior
- Propuesta y aprobación de actividades y proyectos para el ejercicio siguiente (confección de una PROGRAMA ANUAL de actividades del grupo)
- La Reunión Administrativa será convocada por el secretario del grupo utilizando los medios que considere más oportuno, de modo que cada miembro reciba la correspondiente información y en un plazo no inferior a 30 días naturales.

Suscripción y Baja del Grupo

Podrán inscribirse al grupo cualquier miembro de la SVN y otros profesionales del ramo biosanitario que trabajen o estén interesados en el tema objeto del grupo (deterioro

cognitivo y/o conductual) siempre que no superen el 50% de los miembros del grupo pertenecientes a la SVN.

Para suscribirse al grupo bastará con solicitarlo expresamente al secretario del grupo, quien lo presentará al coordinador y tras revisar las condiciones del candidato lo presentará en la siguiente reunión del grupo de trabajo para pulsar su opinión, y si es positiva se aceptará su inclusión.

Para darse de baja del grupo bastará con solicitarlo expresamente al secretario del grupo, o a través de la Junta Directiva de la SVN.

Modificación de las Normas de Funcionamiento del Grupo de Trabajo

Las Normas de Funcionamiento del grupo son un acuerdo entre sus miembros y deben respetar el Reglamento de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la SVN.

Para la introducción de modificaciones a estas normas, deberán aprobarse en reunión extraordinaria del grupo de trabajo convocada convenientemente (con un plazo de al menos 30 días naturales) por el secretario del Grupo (de acuerdo con el coordinador). Se necesitarán al menos los votos a favor de los dos tercios de los miembros del grupo.

Para facilitar el quórum se podrán delegar los votos de miembros no asistentes siempre que se aporte la documentación acreditativa suficiente (voto escrito, firmado y fotocopia de DNI).

Una vez aprobadas las modificaciones estas deberán comunicarse a la Junta Directiva de la SVN junto con el acta de la reunión extraordinaria en que fueron aprobadas. La Junta Directiva examinará estas modificaciones para comprobar que se siguen cumpliendo las Normas de Funcionamiento de Grupos de Trabajo de la SVN, en cuyo caso las ratificará o en caso contrario las recusará sugiriendo las modificaciones oportunas.

Disolución del Grupo de Trabajo

Para la disolución del grupo de trabajo deberán aprobarlo en reunión extraordinaria convocada convenientemente (con un plazo de al menos 30 días naturales) por el secretario del Grupo (de acuerdo con el coordinador) o por la Junta Directiva de la SVN. Se necesitarán al menos los votos a favor de los dos tercios de los miembros del grupo.

Para facilitar el quórum se podrán delegar los votos de miembros no asistentes siempre que se aporte la documentación acreditativa suficiente (voto escrito, firmado y fotocopia de DNI).

Igualmente, la Junta Directiva de la SVN podrá disolver el grupo (o retirar el calificativo de “Grupo de Trabajo de la SVN”) si estima que incumple el Reglamento de Grupos de Trabajo de la SVN).

No obstante, en este caso deberá haberlo comunicado con antelación (al menos de dos meses) al coordinador y/o secretario del grupo y haber atendido las alegaciones presentadas por los mismos. Asimismo, el secretario tendrá la obligación de comunicar el intento de disolución a todos los miembros del grupo con antelación a la presentación de alegaciones a la SVN, para que puedan expresar sus opiniones.

Otras Normas de Funcionamiento (en cumplimiento del Reglamento de Grupos de Trabajo de la SVN):

Siguiendo la normativa del Reglamento de Grupos de Trabajo de la SVN:

- Todos los socios de la SVN podrán inscribirse libremente como miembros del grupo de trabajo
- Al menos la mitad de sus miembros deberán ser socios de la Sociedad Valenciana de Neurología.
- La Sociedad Valenciana de Neurología será concedora del listado de miembros y lo hará público a través de la Web-SVN. Para ello, al menos una vez al año se remitirá un listado actualizado de los miembros del grupo de trabajo a la Junta directiva de la SVN.
- Todos los socios de la SVN podrán inscribirse Y PARTICIPAR libremente en LAS ACTIVIDADES del grupo (aunque no sean miembros del grupo), salvo la Reunión Administrativa Anual, para lo cual será requisito estar inscrito en el grupo de Trabajo.
- El grupo comunicará las actividades de interés científico general que vaya a realizar, a la Sociedad Valenciana de Neurología para facilitar la asistencia a sus socios.
- El grupo solicitará un espacio en la Web de la SVN para su uso propio y utilizará, si lo precisa, los medios de difusión de la Sociedad Valenciana de Neurología (página web, boletín, gabinete de prensa etc...) para la divulgación y promoción de sus actividades de interés general.
- Los documentos que genere el grupo podrán ostentar el logo de la SVN.

Valencia a 11 de Diciembre de 2012

Dr. José Miguel Santonja (Coordinador del Grupo)
Dr. D Joaquin Escudero (Secretario del Grupo)